



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Laboratorio del Fin del Mundo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días corridos, un informe detallando lo siguiente:

- a) conformación actual del Directorio;
- b) listado de personal contratado o designado en relación de dependencia desde enero de 2020 a la fecha de esta resolución, detallando por año calendario: cantidad, altas, bajas, profesión y/o responsabilidad y tipo de contratación;
- c) cantidad de personal con el que cuenta en la actualidad, discriminados acorde si poseen funciones en el laboratorio, la droguería ó ambos;
- d) acorde a la producción y comercialización de medicamentos y productos médicos:
 1. estado en el cual se encuentra la habilitación a nivel nacional como elaborador y acondicionador en planta propia;
 2. tipo de formas farmacéuticas que se podrían elaborar;
 3. indicar si se poseen convenios técnicos-legales con otros laboratorios elaboradores/acondicionadores y si los mismos se encuentran formalizados ante las autoridades provinciales y/o nacionales;
 4. estado actual de los registros de inscripción de producto tanto a nivel provincial como nacional, especificando: principio activo, forma farmacéutica y presentación, jurisdicción registrada (nacional o provincial) y estado del mismo; y
 5. cantidad de unidades producidas y comercializadas en los ejercicios 2024 y 2025, indicando que actividades se realizaron en establecimiento propio, cuales en terceros y su correspondiente distribución.
- e) acorde el almacenamiento y distribución de medicamentos y productos médicos (droguería):
 1. estado en el cual se encuentra la habilitación a nivel nacional;
 2. detalle de los proveedores de insumos para su comercialización, especificando si son laboratorios, distribuidoras u otras droguerías;
 3. catálogo de productos que comercializa la misma; y
 4. cantidad de órdenes de compras y/o ventas realizadas, especificando cantidad de insumos incluidas en las mismas, cliente de: (Obra Social del Estado Fueguino, Ministerio de Salud, Hospital Regional Ushuaia, Hospital Regional Río Grande, farmacias comerciales) y otros privados (clínicas o sanatorios



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

- provinciales).
- f) acorde a lo informado el Tribunal de Cuentas por Resolución Plenaria Nro. 55/24 "S/Análisis del Laboratorio del fin del Mundo SAPEM":
1. estado actual de funcionamiento del Centro de Mezclas Intravenosas; indicando la existencia de proyectos a corto, medio y largo plazo y su respectivo financiamiento;
 2. estado actual de la vinculación con HOME MAS SAS;
 3. planificación estratégica con metas, cronograma y resultados, desarrollada y/o alcanzados hasta la fecha para revertir la improductividad de la inversión realizada, acorde a mencionada plenaria;
 4. si se han implementado instrumentos técnicos de formulación de proyectos, presupuestos y análisis de flujo de fondos, que la auditoría encontró ausentes; y
 5. se ha formalizado la integración de la droguería como soporte estratégico para la adquisición de insumos de todo el sistema sanitario provincial;
- g) ejecución presupuestaria y balance contable del ejercicio 2025.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 111 /26.


Nadia LUJAN
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo